

**INFORME DE SEGUIMIENTO
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES
DE BOGOTÁ SIPROJ – WEB D.C.**

ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

PERIODO: 1° de Julio a 31 de diciembre de 2019

30 DE JUNIO DE 2020

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información de Procesos Judiciales —SIPROJWEB- permite hacer vigilancia y evaluación de todos los procesos judiciales en los que está involucrado el distrito capital. Este Sistema hace seguimiento a las actuaciones procesales en desarrollo de la actividad litigiosa, también ayuda a determinar el impacto del resultado de la gestión jurídica, además valora el contingente judicial constituyéndose en una herramienta gerencial que le sirve a la administración para la toma de decisiones sobre políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico y permite valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al distrito.

Por tal razón, desde la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a las entidades hacer seguimiento a la información y realizar la actualización de la misma de manera inmediata, con el fin de que se dé cumplimiento a la calificación del primer contingente judicial, el cual se encontrará abierto del diez (10) al veinticinco (25) de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en la Resolución [303](#) de 2007 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución [866](#) del 8 de septiembre de 2004 que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C." contemplando que cada abogado litigante del distrito capital tiene el compromiso de calificar trimestralmente en el sistema de información SIPROJ Web los procesos judiciales a su cargo.

2. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital en lo relacionado con el reporte de la información evidenciado en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C SIPROJWEB, herramienta que permite el seguimiento a la actividad litigiosa de las entidades del Distrito Capital.

3. ALCANCE:

Establecer el grado de cumplimiento de la normatividad criterio del presente seguimiento efectuado corresponde a la información reportada por la Dirección Jurídica en el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB, comprendida en el periodo del 1° de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

4. CRITERIOS:

- Decreto 430 del 30 de julio de 2018
- Decreto 212 de 2018: "Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Distrital 580 de 2007, "Por el cual se adopta el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ y se dictan otras disposiciones en materia para asegurar su funcionamiento"

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Resolución 104 de 2018 “Por medio de la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica.”
- Procedimiento Registro y Apoderamiento de Procesos Judiciales, Cód. 208-DJ-Pr-07 V.4.

5. METODOLOGÍA:

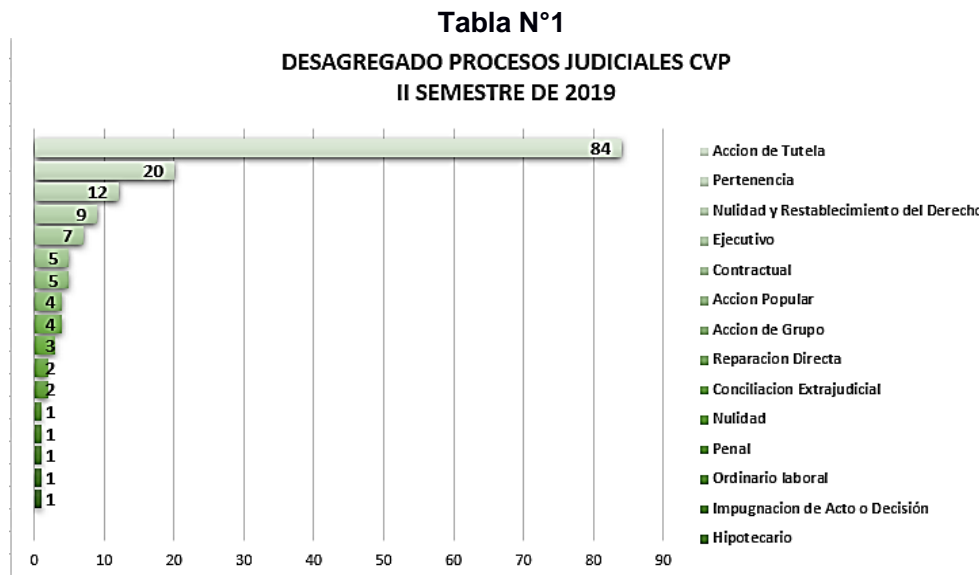
Se realizó consulta de la información reportada en el SIPROJ WEB con el perfil de usuario de la Asesora de Control Interno para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019, verificándose que los procesos iniciados y en contra de la Caja de la Vivienda Popular, se encontraran con la documentación procesal completa y con calificaciones actualizadas, así como también los pagos de sentencias proferidas en contra de la entidad.

De igual manera se solicitó a la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular, el reporte de los procesos adelantados comprendidos para el periodo a los cuales se les realizó cotejo con la información reportada en SIPROJ WEB para el mismo periodo.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

6.1. Número y tipos de proceso reportados en SIPROJWEB por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

De acuerdo con la información consultada en el reporte del aplicativo SIPROJWEB y, a la suministrada vía correo electrónico por parte de la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular, para el periodo objeto del presente informe: 1° de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, se contaban con 162 procesos, 108 activos (iniciados y en contra) y 54 terminados dentro del mismo periodo, desagregándose esta cifra por tipo de proceso, así:



FUENTE: INFORMACION EXTRACTADA SIPROWEB 16 de junio de 2019

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

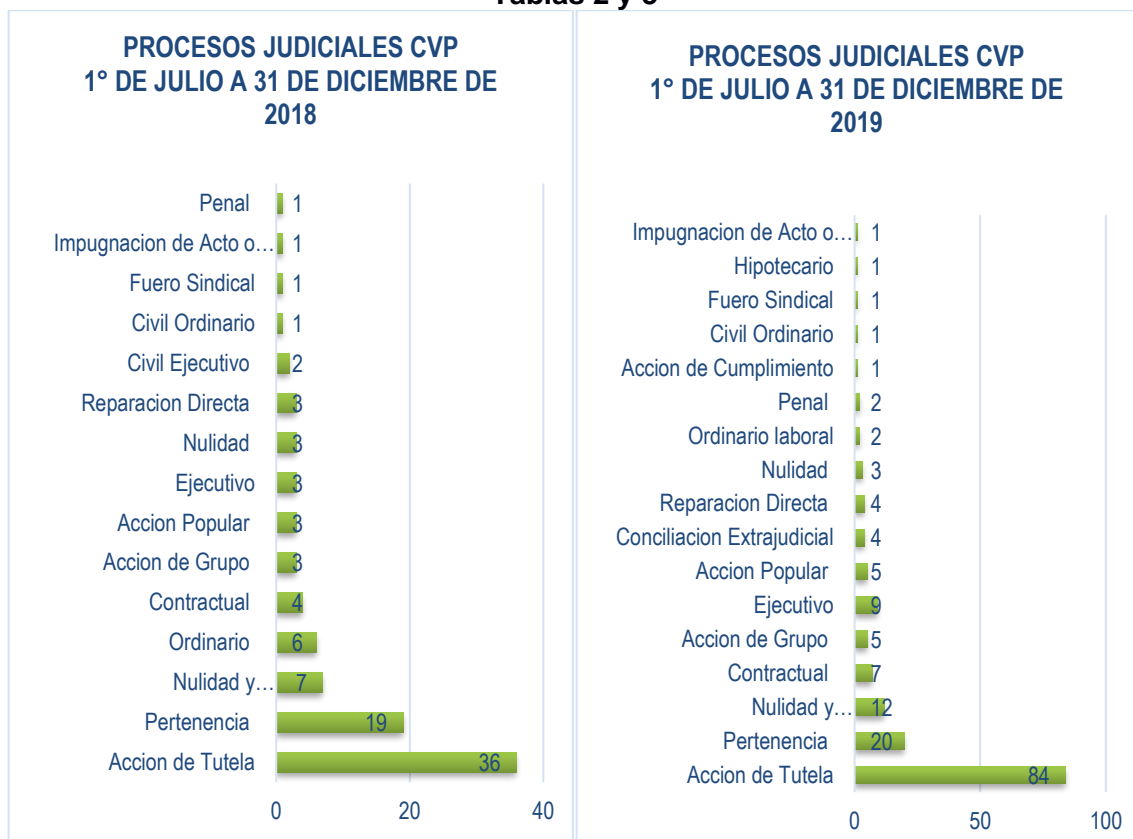


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Como se puede apreciar en la tabla N° 1, el grueso de los procesos atendidos por la Caja de la Vivienda Popular durante el segundo semestre de 2019 se decanta en la atención de acciones de tutela presentadas contra la entidad, con un 54% sobre el total de los demás procesos, seguido por los procesos de pertenencia 12%, y Nulidad y Restablecimiento del Derecho con 7%.

A fin de conocer el comportamiento de los procesos iniciados y en contra de la CVP, durante los periodos comprendidos entre 1° de julio a 31 de diciembre de 2018 y, el periodo equivalente de la vigencia 2019, se graficó la información obtenida a través del aplicativo SIPROJWEB para cada una de las vigencias, así:

Tablas 2 y 3



Fuente: análisis propio información extraída Siproj por parte de la Asesora de Control Interno

Del análisis de las anteriores tablas se deduce que, durante el segundo semestre de la vigencia 2019, se presentó un incremento superior al 200% en la atención de acciones de tutela respecto al mismo periodo en el año anterior

Ante este significativo aumento, se realizó verificación de cada una las pretensiones de cada accionante, encontrándose que el incremento se encuentra directamente relacionado con el desarrollo de una diligencia de desalojo realizada el día 04 de diciembre de 2019, a un bien de mayor extensión identificado con el FMI N° 50S-40216042, ubicado en el barrio San Bernardino de la Localidad de Bosa, con ocasión de la orden expedida por la Inspección 7 A de Policía en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Justicia de Bogotá, y ante las cual los habitantes de dicho predio incoaron sendas acciones de tutela contra varias entidades del distrito entre las que se contaba la Caja de la Vivienda Popular.

6.2. Análisis de los procesos publicados en el SIPROJWEB

Ahora, del universo de los 162 procesos donde la CVP tiene participación como actor según SIPROJWEB, se tomó sobre aquellos una muestra del 25%, lo que corresponde a 41 procesos, lo anterior a fin de verificar que los mismos se encuentren actualizados y presenten la publicación de los documentos relacionados con cada proceso, como competencia de cada uno de los apoderados designados. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales, el Procedimiento Registro y Apoderamiento de Procesos Judiciales, Código 208-DJ-Pr-07 V.4, y las normas nacionales y territoriales competentes:

Tabla N°4

N°	N° PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	APODERADO SEGÚN SIPROJ	OBSERVACION CONTROL INTERNO
1	2019-00566	596152	ACCIÓN DE TUTELA	MARTINEZ MARTIN JHON ROGER	OK
2	2019-00063	600856	ACCIÓN DE TUTELA	LUGO BOTELLO JUAN PABLO	Ok
3	2019-00673	598036	ACCIÓN DE TUTELA	LUGO BOTELLO JUAN PABLO	Ok
4	2019-00641	600809	ACCIÓN DE TUTELA	LUGO BOTELLO JUAN PABLO	Ok
5	2019-01061	602517	ACCIÓN DE TUTELA	LOBATON CORTES AGUSTIN	OK
6	2019-00668	604341	ACCIÓN DE TUTELA	VILLARRAGA QUIJANO NELSON	OK
7	2019-00624	604660	ACCIÓN DE TUTELA	LOBATON CORTES AGUSTIN	OK
8	2019-00508	607023	ACCIÓN DE TUTELA	LUGO BOTELLO JUAN PABLO	OK
9	2019-00165	609419	ACCIÓN DE TUTELA	LUGO BOTELLO JUAN PABLO	OK
10	2019-00152	612592	ACCIÓN DE TUTELA	MARTINEZ MARTIN JHON ROGER	OK
11	2019-00828	615254	ACCIÓN DE TUTELA	MARTINEZ MARTIN JHON ROGER	Aunque en la sentencia de primera instancia fechada el 30 de octubre de 2019, el juzgado 26 civil municipal, mediante el artículo 2°, dispuso sobre la CVP una obligación de hacer, el

N°	N° PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	APODERADO SEGÚN SIPROJ	OBSERVACION CONTROL INTERNO
					apoderado no publicó en el aplicativo SIPROJ el aludido fallo.
12	2017-00562	596359	ORDINARIO LABORAL	RUSSY ESCOBAR JUAN MANUEL	OK
13	2016-00066	531674	NULIDAD	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK
14	2016-00261	574834	IMPUGNACION DE ACTO O DECISION	AGUDELO POSADA JUAN JOSE	OK
15	2013-00495	527803	REPARACION DIRECTA	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK
16	2015-00386	536163	EJECUTIVO	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK
17	2019-00600	622302	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	BERROCAL GARCIA IRENE	Dentro de las pretensiones la demandante estableció una cuantía por valor de \$240.000.000, sin embargo, la apoderada no incluyó este valor la calificación del proceso en el aplicativo Siprojweb.
18	2009-00101	355485	CIVIL ORDINARIO	AGUDELO POSADA JUAN JOSE	OK
19	2019-01170	622434	HIPOTECARIO	RUIZ ORTIZ CARLOS ALBERTO	Demanda rechazada por el Juez 56 Civil Mpal., de Bogotá el 12 de diciembre de 2019, indicando que no existe prueba para iniciar un proceso hipotecario pues no consta en el certificado de libertad y tradición se una anotación que probara la constitución de la garantía de derecho real de hipoteca, además no se refleja en los documentos publicados en el SiprojWeb por parte del apoderado, que se haya aportado a la demanda, el título de la hipoteca a favor de la Caja de la Vivienda Popular. Lo anterior evidencia debilidad en la planificación de la defensa jurídica de los intereses de la Caja.
20	2016-00545	546957	FUERO SINDICAL	RUSSY ESCOBAR JUAN MANUEL	OK
21	2014-00538	507035	PERTENENCIA	AGUDELO POSADA JUAN JOSE	OK
22	2018-00147	576477	PERTENENCIA	AGUDELO POSADA JUAN JOSE	OK
23	2019-00147	600911	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	AGUDELO POSADA JUAN JOSE	El 19 de diciembre de 2019, se realiza presentación de poder ante el juzgado, pero dicho documento no se publicó en el SIPROJ.
24	2014-00028	460257	ACCIÓN DE GRUPO	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK
25	2016-00584	540842	ACCIÓN POPULAR	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK

N°	N° PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	APODERADO SEGÚN SIPOJ	OBSERVACION CONTROL INTERNO
26	2013-06930	519430	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	RUSSY ESCOBAR JUAN MANUEL	OK
27	2017-01895	573286	PROCESO PENAL	VILLARRAGA QUIJANO NELSON	OK
28	2014-00511	523620	PERTENENCIA	AGUDELO POSADA JUAN JOSE	OK
29	2019-00049	593985	ACCIÓN POPULAR	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK
30	2019-00026	592533	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK
31	2018-01214	593637	CONTRACTUAL	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	OK
32	2010-00036	347321	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	POSADA FORERO MARÍA GABRIELA	Aunque se evidencian documentos de los procesos que no fueron publicados Siprojweb, la apoderada en la pestaña de observaciones el desarrollo del proceso e indica cuando es necesario las situaciones por la que no adjuntan los documentos del proceso.
33	2017-01581	576025	PERTENENCIA	AGUDELO POSADA JUAN JOSE	OK
34	2017-00118	562167	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	RUSSY ESCOBAR JUAN MANUEL	OK
35	2019-00749	620412	ACCIÓN DE TUTELA	SIN APODERADO	No hay evidencia de actuación de la CVP en este proceso.
36	2019-01162	620423	ACCIÓN DE TUTELA	VILLARRAGA QUIJANO NELSON	OK
37	2019-01847	621274	ACCIÓN DE TUTELA	MARTINEZ MARTIN JHON ROGER	OK
38	2017-00589	577897	CIVIL EJECUTIVO	VASCO LOAIZA JULIAN ANDRES	OK
39	2019-01614	622048	ACCIÓN DE TUTELA	LUGO BOTELLO JUAN PABLO	OK
40	2019-00117	622804	ACCIÓN DE TUTELA	LOBATON CORTES AGUSTIN	OK
41	1-2019-21856	622913	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	SIN APODERADO	Aunque en la citación de la conciliación se hace referencia a la Caja de la Vivienda Popular, no se encontró evidencia que dicha actuación le fuera designada al alguno de los apoderados de la entidad.

Fuente: Análisis Propio Asesoría de Control Interno

En términos generales el resultado de la verificación de la completitud de la información publicada en el sistema de información de procesos judiciales de Bogotá – SiprojWeb, demuestra salvo algunas excepciones que los apoderados encargados de adelantar los procesos de defensa judicial de la entidad dan cumplimiento a la publicación y actualización de dichos procesos.

Resulta pertinente destacar que se evidenció en la revisión que en algunos procesos no se publica la renuncia al del poder del apoderado ni la aceptación del nuevo profesional al que se le asignan el correspondiente proceso.

Sin perjuicio de lo previamente indicado y al encontrar posibles incumplimientos tanto de las normas internas como de las externas, se genera la siguiente observación.

Hallazgo N°1

El seguimiento adelantado por Control Interno evidenció que existen procesos en los cuales, aunque la Caja Vivienda Popular fue vinculada no se encontró evidencia de la delegación de un apoderado para que ejerciera la representación de los intereses de la entidad. (ítems 35 y 41 y la información contenida en la tabla N° 6 del presente informe)

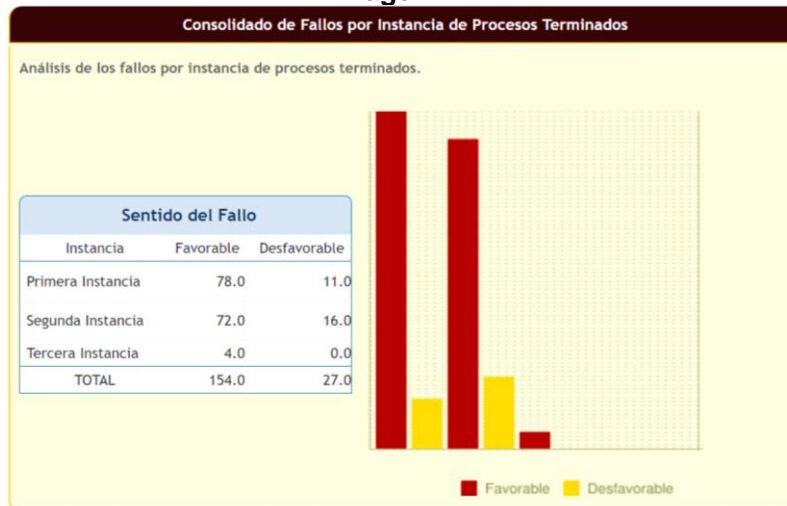
6.3. PROCESOS FALLADOS VIGENCIA 2019

A continuación, se presenta el consolidado de los fallos notificados para el periodo objeto de seguimiento atendiendo a cada instancia procesal, evidenciándose que le fueron notificados a la entidad ciento ochenta y un (181) fallos, en primera instancia se notificaron 89 fallos, segunda instancia 88 procesos y en uso del proceso extraordinario de casación le fueron notificados 4 fallos.

Como se puede observar en la imagen N°1 extractada del aplicativo SiprojWeb se evidencia que de las sentencias falladas durante el segundo semestre de 2019 en los procesos en los que la Caja de la Vivienda Popular participa como actor tienen un porcentaje de favorabilidad de 85% sobre los procesos con fallo en contra.

Lo anterior evidencia un alto porcentaje de éxito o en la defensa y en la representación judicial realizada por los apoderados de la CVP.

Imagen N°1



Fuente SIPROJ- WEB 16 de junio de 2020

6.4. DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CVP

Según la información registrada en el aplicativo SIPROJWEB, es posible establecer que la representación judicial de la entidad para el periodo objeto de seguimiento, se ejercía por parte de catorce (14) profesionales del derecho, los cuales, según la tabla que se presenta a continuación asumían la representación en 162 procesos:

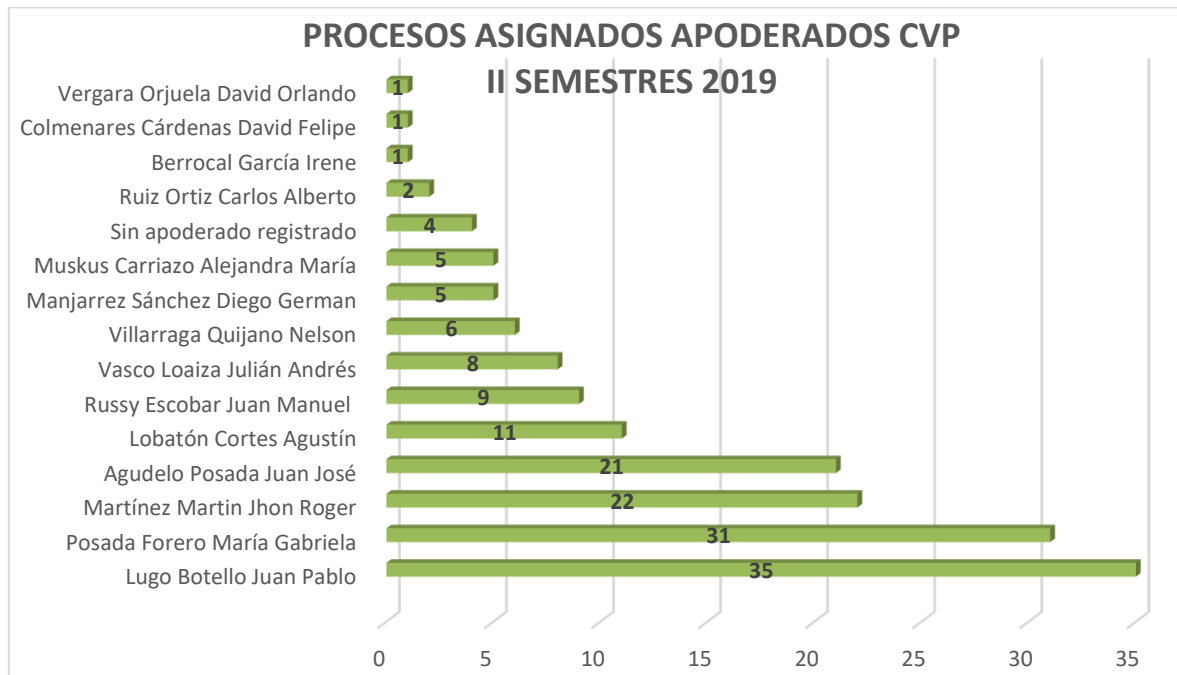


Tabla N° 5 Fuente SiprojWeb 16 de junio de 2020

De lo anterior se deduce que del 100% de los procesos en los que la Caja de la Vivienda Popular es o fue parte, durante el segundo semestre de 2019, el 41% se encontraban bajo la responsabilidad dos (2) profesionales del Derecho. Ante esta situación, la Asesora de Control Interno en desarrollo de su rol de liderazgo estratégico advierte que este tipo de concentración de los procesos judiciales incrementa el nivel de riesgo de pérdida de control sobre los mismos.

Por otra parte, el ejercicio de seguimiento evidenció que, de los procesos analizados respecto su representación, 4 se encuentran registrados en el SIPROJWEB sin apoderado asignado, mismos que se relacionan a continuación:

Tabla N°6

ID	N°. Proceso	Estado SIPROJWEB	Tipo Proceso	Fecha Notificación CVP	Observación Control Interno
619723	2019-01919	Activo	Acción de Tutela	2019-11-26	Proceso notificado a la CVP mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2019, sin embargo, no se evidencia que se haya asignado a un apoderado por parte de la caja o que se haya realizado actuación alguna de la acción por parte de la entidad.
620412	2019-00749	Terminado	Acción de Tutela	2019-11-29	Proceso notificado a la CVP mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2019, sin embargo, no se evidencia que se haya asignado a un apoderado por parte de la caja o que se haya realizado actuación alguna de la acción por parte de la entidad.
597794	1-2019-7892	Activo	Conciliación Extrajudicial	2019-05-10	Mediante comunicación de radicado N°. 1-2019-7892 del 09/05/2019 expedida por la Secretaria Jurídica de Bogotá, se remitió a la CVP la copia de los documentos que el posible demandante radicaría en la Procuraduría General de la Nación - Procurador Delegado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, respeto de una conciliación a realizar, aunque posteriormente el convocante no allegó citación alguna a la aludida conciliación, tampoco por parte de la CVP, se asignó a un profesional que diera inicio al estudio de las pretensiones del convocante.
622913	1-2019-21856	Activo	Conciliación Extrajudicial	2019-12-19	Proceso MASC notificado en la Secretaria General, en el que no se evidencia Representación por parte de la CVP

La situación previamente expuesta guarda estrecha relación con la situación que dio como resultado la observación N°1 del presente informe, razón por la cual se solicita a la Dirección Jurídica que, al momento de realizar la correspondiente actuación de mejoramiento, tenga en cuenta además la información contenida en la tabla N° 6.

6.5 Verificación de la Cláusula de obligatoriedad en los contratos de los apoderados de la Caja de la Vivienda Popular.

De conformidad con lo establecido por el numeral 36.3 del artículo 36 de la Resolución 104 de 2018, el Jefe Jurídico de la entidad debe verificar que, en las funciones de los contratos de los abogados, se establezca la obligatoriedad de la correcta y oportuna actualización y depuración de la información de los procesos a su cargo. Es así como el presente seguimiento realizó una verificación de las obligaciones contractuales específicas contenidas en las minutas de los contratos de los abogados que adelantaron la representación jurídica de la Caja de la Vivienda Popular en el segundo semestre de 2019, en el Sistema Electrónico de contratación Pública – Secop I y II, encontrándose que en cada uno de aquellos se encontraba la siguiente cláusula:

“Hacer seguimiento diario de la información necesaria para alimentar la base de datos SIPROJWEB e ingresarla al sistema, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Resolución No. 104 de 2018 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.” Excepcionalmente el contrato N° 116 de 2019, reza respecto del particular: “Cumplir con la obligación de alimentar la base de datos SIPROJWEB, realizando el cargue de las piezas procesales correspondientes a los procesos judiciales a su cargo.”

Como resultado de la verificación realizada por Control Interno, se concluye que respecto de la disposición prevista por el numeral 36.3 del artículo 36 de la Resolución 104 de 2018, la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular ha dado cabal cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior resulta pertinente recordar, que el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas contenidas en los contratos deben ser objeto de verificación por parte de cada supervisor del contrato, razón por la cual, si la cláusula obliga al contratista a realizar un “seguimiento diario de la información necesaria para alimentar la base del Siproj”, de manera directa recaería sobre su supervisor realizar una verificación del cumplimiento del citado seguimiento diario a cargo de cada apoderado. Razón por la cual se recomienda adoptar medios de control que permitan al supervisor de cada contrato verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de cada contratista bajo su responsabilidad.

6.6. SEGUIMIENTO CALIFICACIONES PROCESOS

Con los procesos calificados por los apoderados de la Caja de la Vivienda Popular, frente a los reportados para el mismo periodo en el sistema de información SIPROJWEB – módulo “Contingente Judicial”, submódulo - “Seguimiento a las Calificaciones” se efectuó comparación de estos, obteniendo la siguiente información, que se muestra en la imagen N°2.



Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

Usuario: TORRES CRUZ IVONNE ANDREA Entidad: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Buscar Menú

Número Total de registros encontrados: 1
Si lo desea, puede enviar el listado en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar listado al correo electrónico: asierra@cajaviviendapopular.gov.co

Páginas del listado: 1

Entidad	Calif	Cant
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Calificado	67

Páginas del listado: 1

Fuente: Información extraída sistema de información SIPROJWEB – modulo contingente judicial – Submódulo Seguimiento a las Calificaciones (16 de junio de 2020)

De la información reportada por el sistema de información SIPROJWEB, se observó que el sistema muestra registros de información respecto de la calificación por parte de los apoderados de la entidad evidenciándose que a la fecha de la revisión por parte de Control Interno la entidad no contaba con procesos pendientes de calificar

6.7. PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

Una vez verificado el modulo de pago de sentencias judiciales de la Caja de la Vivienda Popular, se evidenciaron las siguientes situaciones:

Proceso N° 2019-00566 Acción de Tutela

De acuerdo con la información registrada por parte de los apoderados de la Caja de la Vivienda Popular en SIPROJWEB, se estableció que para el periodo objeto de análisis la Caja de la Vivienda Popular, no conto con fallos desfavorables con obligación de pagar; sin embargo, como resultado del análisis realizado a la muestra 41 de procesos anteriormente indicada, se evidenció que respecto de la acción de tutela N°. 2019-00566 ID 596152, se profirió fallo de segunda instancia desfavorable a los intereses de la CVP, emanado por el Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá que, entre otras disposiciones, indicó:

(...)

TERCERO: ORDENAR a la entidad accionada CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a través de su director, o quien haga sus veces, que en el termino perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda al pago de los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de diciembre 2018, si no se ha cancelado aun, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la presente anualidad al número de cuenta indicado en el Documento de Referencia o Contrato de Arrendamiento aportado por la accionante".(...)

Dicha disposición fue cumplida por la Caja de la Vivienda Popular a través de la Resolución N° 2780 del 18 de julio de 2019, "Por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia proferida por un juez de la Republica y se ordena el pago de una ayuda temporal de Relocalización Transitoria", acto administrativo que resolvió efectuar el desembolso por valor de Dos Millones Setenta Mil Doscientos Noventa Pesos M/cte. (\$ 2.070.290), dicho desembolso se ejecuto a través de la orden de pago N°. 8160 de fecha 22 de julio de 2019.

La información puesta de precedente no reposa en el reporte de pago de sentencias contenido en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB.

Conciliación Extrajudicial N° 292681

Por otra parte, verificado el reporte de pago de sentencias por parte de la Caja de la Vivienda Popular, se confirmó que todos los fallos con obligación de pagar contarán con los

correspondientes soportes documentales que dieran cuenta de la efectiva ejecución del pago ordenado por la autoridad judicial.

No obstante, lo anterior, llamó la atención de Control Interno el reporte del pago realizado en cumplimiento del acuerdo conciliatorio extrajudicial celebrado ante la Procuraduría N° 194 Judicial para Asuntos Administrativos realizada entre la Caja de la Vivienda Popular y el Consorcio Aser 2011 CVP. Pues según acuerdo conciliatorio consignado en acta fecha 31 de octubre de 2016, la Caja de la Vivienda Popular se comprometió a pagar a favor del Consorcio Aser 2011 CVP, la suma total de Veintitrés Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/cte. (**\$ 23.362.243**).

Dicho acuerdo fue aprobado por el Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, mediante providencia de fecha 29 de junio de 2017.

Sin embargo y aunque verificados los documentos soporte que dan cuenta del cumplimiento de la obligación judicial, donde se evidencia el pago a favor del Consorcio Aser 2011 CVP por valor de Veintitrés Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/cte. (**\$ 23.362.243**), no se entiende, por que en el reporte de pago de sentencias para el particular se publicó el cumplimiento de la orden judicial por valor de Cuarenta y Cuatro Millones Setenta Mil Doscientos Sesenta Pesos MCTE (**\$ 44.072.270**), valor que no solo no se encuentra en concordancia con el valor reconocido por la CVP, sino que además altera el valor real del total pagado por la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de fallos judiciales

Imagen N° 4

Descargar reporte

ENTIDAD	PROCESO	ID. PROCESO	DEMANDANTE	TIPO	FECHA FALLO	DES PACHO FALLO	FECHA EJECUTORIA	RESOL CUMPL	FECHA RESOL CUMPL	VR FVIVIENDA	ACCION OFDET	DISPONIBILIDAD	VR DISPO	REG Oficio	VR REG Oficio	ORDEN PAGO	VALOR	CONCEPTO
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	292681	538995	9004883055 CONSORCIO A SER 211 CVP (1)	ver + CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ		4617	2017-11-30		21,020,679.00	N	1446 2018-12-20	44,686,940.00	3528 2018-12-20	44,686,940.00	13381 2018-12-24	44,070,260.00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2018-34920	582220	15888092 VASQUEZ GARCIA JAIRO ANDRÉS (2)	ver + CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES DE BOGOTÁ		5629	2018-12-12		89,373,880.00	N	2018-12-13	44,686,940.00	3528 2018-12-13	44,686,940.00	16380 2018-12-24	44,686,940.00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
											2018-12-13	3528	44,686,940.00	16381	44,686,940.00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		
TOTAL CAJA DE VIVIENDA POPULAR										110,394,559.00						132,827,460.00		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES										110,394,559.00						132,827,460.00		

Fuente: SiprojWeb junio 16 de 2020

Las circunstancias anteriormente evidenciadas, se conimagenn como reiterativas, toda vez que en el anterior informe de seguimiento al Sistema de Información de procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ–WEB D.C. para el periodo 1° de enero de 2018 al 30 de junio de 2019¹, en el numeral 5.6 del mismo informe se evidenciaron debilidades respecto de la publicación de los soportes que daban cuenta del

¹<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/Informe%20seguimiento%20SIPROJ%201%20Sem%202019%20IATC.pdf>

cumplimiento de la obligación por parte de la CVP, en tal sentido se genera una observación respecto del particular.

Hallazgo N°2

Inexactitudes evidenciadas en la publicación de la información correspondiente a los pagos de las sentencias judiciales falladas contra la CVP, evidencian debilidad en el seguimiento y control de la publicación y actualización de estas, así como del efectivo registro de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de dichos fallos.

7. DISEÑO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

De conformidad con los lineamientos previstos en la Directiva 025 de 2018, el 18 de diciembre de 2019, la Dirección Jurídica de la CVP presentó al Comité de Conciliación la nueva Política de Prevención del Daño Antijurídico, la citada Política fue aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad en sesión del 18 de diciembre de 2019, como se registró en el Acta No. 251 de 2019 y Acuerdo No. 001 de 2019 del citado Comité.

La Política identifica las problemáticas y prioriza los casos reiterados o recurrentes agrupados por supuestos fácticos análogos, determinando los casos en los cuales la CVP ha sido demandada en sede de acciones constitucionales, haga parte de procesos contenciosos, demandas ordinarias, procesos policivos y, convocatorias a conciliaciones judiciales y extrajudiciales.

La citada política cuenta con una adición aprobada mediante sesión virtual del Comité de Conciliación realizada el 19 de mayo de 2020, y contenida en acta 260 de 2020, en la que se integra a la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada a través del acuerdo N° 01 de 2019, puntualmente los siguientes temas:

- ✓ Principios, deberes y responsabilidades que orientan a los defensores de los intereses de la Caja de la Vivienda Popular (CVP).
- ✓ Criterios que debe observar el apoderado en la contestación de la demanda.
- ✓ Criterios frente a las Audiencias.
- ✓ Criterios frente a los Alegatos de Conclusión:
- ✓ Criterios frente a los Recursos:
- ✓ Criterios frente al seguimiento de los procesos judiciales
- ✓ Frente al manejo del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ).
- ✓ Políticas para el cumplimiento de la fuerza vinculante del precedente judicial en sede administrativa y para su utilización en la gestión judicial.
- ✓ Obligatoriedad de observar las decisiones de constitucionalidad, y las sentencias de unificación del Consejo de Estado. Conforme con el artículo 27 del Decreto Distrital 430 de 2018.

7. RECOMENDACIONES

Documentar los controles establecidos para evitar la materialización de riesgos del proceso, en el procedimiento de defensa judicial.

Evidenciar cuando se presenten fallas en la plataforma distrital SIPROJWEB, remitiendo el respectivo reporte a la mesa de ayuda de esta plataforma en el Distrito, para de esta manera salvaguardar la

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

responsabilidad de la Caja de la Vivienda Popular, frente a posibles inconsistencias o pérdidas de información.

Determinar el origen de las inconsistencias en la información registrada en el SIPROJ, de tal manera que se puedan identificar si son atribuibles al sistema de información o si son fallas de origen humano, en aras de proceder a tomar las acciones correspondientes, ya sea con el administrador del sistema o al interior de la entidad

Frente a la cláusula de obligatoriedad de actualización del SIPROJWEB, en los contratos de los apoderados de la Caja de la Vivienda Popular, se recomienda establecer los controles que se crean necesarios para realizar seguimiento efectivo a esta actividad derivada de una obligación normativa.

8. CONCLUSIONES

Como conclusión del seguimiento realizado se puede establecer que la Dirección Jurídica, salvo mínimas excepciones, cumple con los lineamientos institucionales y normativos generales establecidos para el cargue y actualización del SIPROJWEB.

La falta de representación en procesos judiciales en los cuales de algún modo se ha convocado a la Caja de la Vivienda Popular, enfrenta a la entidad a la posible materialización del riesgo de incumplimiento a las disposiciones judiciales; por tanto, esta situación debe ser objeto control oportuno por parte de la Dirección Jurídica.

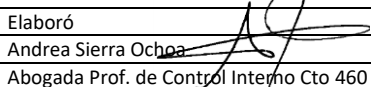

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que se continúan presentando debilidades frente a la información relacionada con el pago de sentencia judiciales ejecutoriadas.

Por lo anterior, resulta pertinente indicar que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los procesos judiciales en el SIPROJ, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe, así como también de las actuaciones o actividades que la Dirección Jurídica estime convenientes para reforzar el autocontrol de su procedimiento.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados contenidos en el sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ y no se hace extensivo a otros soportes.

Cordialmente,


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
 Asesora de Control Interno
itorres@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró 	Revisó 	Aprobó
NOMBRE	Andrea Sierra Ochoa	Ivonne Andrea Torres Cruz	
CARGO	Abogada Prof. de Control Interno Cto 460 de 2020	Asesora Control Interno	